

Apreciaciones de Víctimas y Operadores de Justicia sobre Medidas de Protección en Juzgados de Familia de Lima

Assessments of Victims and Justice Operators on Protection Measures in Family Courts of Lima

  Sughei del Milagro Siaden Paiva¹

  Katia Ninozca Flores Ledesma²

  Roberto Carlos Puescas Fiestas¹

¹ Universidad Señor de Sipán S.A.C., Perú

² Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo., Perú

Fecha de recepción: 21.10.2024

Fecha de revisión: 20.11.2024

Fecha de aprobación: 28.11.2024

Como citar: Siaden Paiva, S., Flores Ledesma, K., & Puescas Fiestas, R. (2024). *Apreciaciones de Víctimas y Operadores de Justicia sobre Medidas de Protección en Juzgados de Familia de Lima*. *UCV-SCIENTIA*, 16 (2), 18-23. <https://doi.org/10.18050/revucv-scientia.v16n2a2>

Autor de correspondencia: Sughei del Milagro Siaden Paiva

Abstract

The objective of this research was to learn and interpret the perceptions of victims and justice operators about the protection measures provided by the Family Courts of Lima to victims of violence. The research was of a basic type with a qualitative approach, using a phenomenological design. The technique used was the interview and the instrument used was the semi-structured interview guide, which allowed us to know the appreciation of the justice operators and the victims of violence on the protection measures provided by the Family Courts of Lima, with the participation of 8 informants, including victims of violence, judges, jurisdictional personnel and lawyers. It was concluded that the victims of violence and justice operators perceived that the protection measures provided by the Family Courts of Lima to the victims of violence often do not fulfill their purpose of protection, since the judge grants basic measures that generate inadequate measures, which results in the recurrence of violence against women, and that severe measures that are sufficient, effective and immediate should be granted.

Keywords: protective measures, victim of violence, recidivism of violence.

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo conocer e interpretar las apreciaciones de las víctimas y operadores de justicia sobre las medidas de protección que brindan los Juzgados de Familia de Lima a las víctimas de violencia. La investigación fue de tipo básica con enfoque cualitativo, se usó el diseño de fenomenología. Se utilizó como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista semi estructurada, que permitió conocer la apreciación de los operadores de justicia y las víctimas de violencia sobre las medidas de protección que brindan los Juzgados de Familia de Lima, teniendo la participación de ocho informantes, entre víctimas de violencia, jueza, personal jurisdiccional y abogados. Se concluyó que las víctimas de violencia y operadores de justicia percibieron que las medidas de protección que brindan los Juzgados de Familia de Lima a las víctimas de violencia muchas veces no cumplen su finalidad de protección, por cuanto el juzgador otorga medidas básicas que generan medidas inadecuadas, lo cual trae como consecuencia la reincidencia de violencia contra la mujer, debiendo otorgarse medidas severas que sean suficientes, eficaces e inmediatas.

Palabras clave: medidas de protección, víctima de violencia, reincidencia de violencia.

INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres es una problemática social que afecta los derechos humanos, y el juez es especialmente importante para garantizar eficacia y reducir la violencia en las sociedades.

En el ámbito internacional, Rojas *et al.* (2021) refirieron que en diferentes países la violencia contra la mujer aumentó hasta en un 60% más en casos; asimismo, Palomino (2022), en ese sentido la discriminación de género persiste en todos los grupos de edad, incluida la edad adulta, en diversos aspectos como la salud, la educación, el trabajo, la familia y la vida social, particularmente en los países de América Latina, a pesar de las políticas públicas efectivas (Flores L *et al.*, 2023).

Lasteros (2017) en Abancay, Perú, encontró que a mucho de las medidas de protección efectiva en la violencia han no ayudado, y que el agresor recurrió en agravio de mujeres. INEI (2022) encontró que el 42,9% de víctimas no buscaban ayuda, y el Poder Judicial (2023) registró 137 feminicidios y 111 tentativas de feminicidios.

En ese sentido, Ccaso (2019) señaló que la ausencia de medidas rigurosas contra el agresor impide que las medidas se cumplan; asimismo, Rodríguez & Alarcón (2022) concluyeron que se dificulta la eficacia de las medidas cuando existe una falta de seguimiento en la ejecución de estas, debiendo realizarse un estudio a profundidad del impacto generado en el entorno familiar. Del mismo modo, Estribí del Pino (2020) concluye que la violencia es un problema universal, prevalente en grupos vulnerables, y que se emiten medidas para proteger a las víctimas y poner fin a la violencia. Sugiere el compromiso colectivo y la concienciación, así como la necesidad de contar con instrumentos para evaluar la violencia contra las mujeres.

La realidad problemática que existió en cuanto a las medidas de protección que otorgan los Juzgados de Familia de Lima, es que no siempre protegen la integridad de las víctimas, por cuanto los criterios que aplica el juzgador al momento de otorgarlas no es acorde a la magnitud del riesgo de violencia o gravedad del hecho; asimismo, si bien existen diversos tipos de medidas estas no siempre son proporcionales o idóneas con los hechos denunciados por la agraviada.

Ante la problemática descrita se planteó como problema general: ¿Cuáles son las apreciaciones de las víctimas y operadores de justicia sobre las medidas de protección que brindan los Juzgados de Familia de Lima a las víctimas de violencia?, y como problemas específicos: ¿Cuáles son las apreciaciones de las víctimas y operadores de justicia sobre los criterios para dictar medidas de protección que brindan los Juzgados de Familia de Lima a las víctimas de violencia? y ¿Cuáles son las apreciaciones de las víctimas y operadores de justicia sobre los tipos de medidas de protección que brindan los Juzgados de Familia de Lima a las víctimas de violencia?.

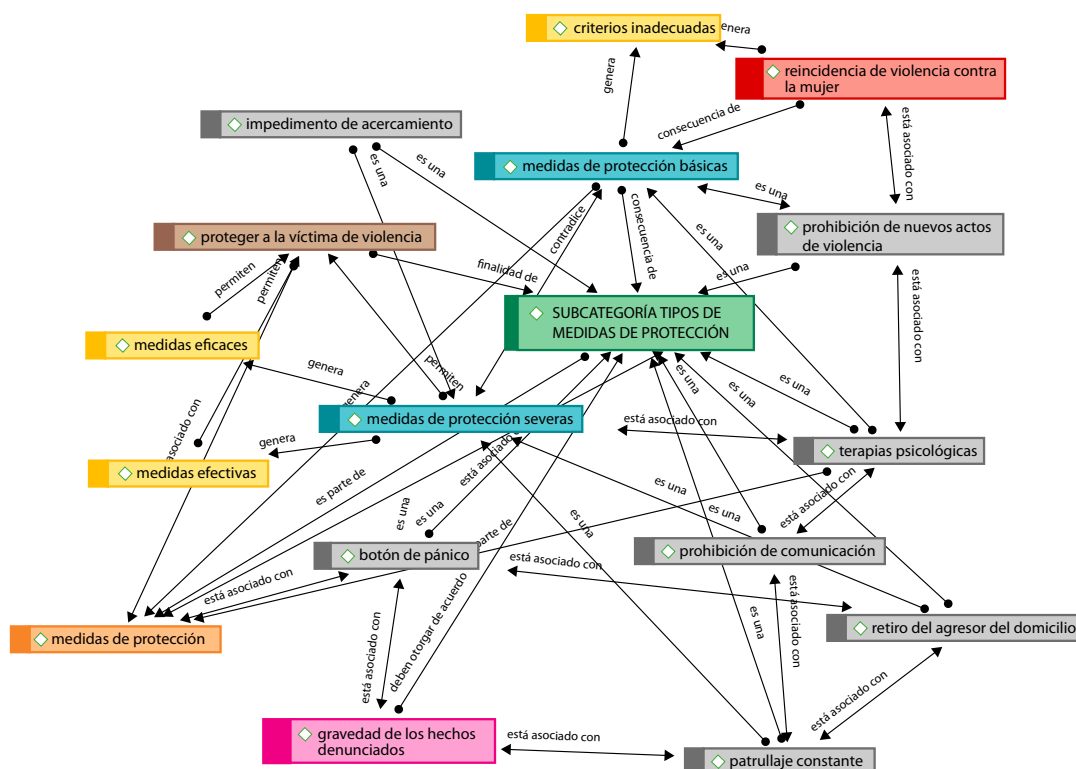
Para poder responder al problema se planteó como objetivo general: Conocer e interpretar las apreciaciones de las víctimas y operadores de justicia sobre las medidas de protección que brindan los Juzgados de Familia de Lima a las víctimas de violencia, y como objetivos específicos: Conocer las apreciaciones de las víctimas y operadores de justicia sobre los criterios para dictar medidas de protección que brindan los Juzgados de Familia de Lima a las víctimas de violencia y Conocer las apreciaciones de las víctimas y operadores de justicia sobre los tipos de las medidas de protección que brindan los Juzgados de Familia de Lima a las víctimas de violencia.

Esta investigación justificó la importancia de las medidas de protección para la integridad de las víctimas de violencia, asegurando su efectividad y reduciendo la violencia existente. Se justificó metodológicamente al comprender las apreciaciones de las víctimas y los funcionarios de justicia sobre las medidas de protección, detallando procedimientos, métodos y técnicas. Se justificó en la práctica por la comprensión del problema a través de la valoración de la víctima y de los operadores de justicia, y teóricamente por la explicación del fenómeno estudiado.

METODOLOGÍA

La investigación se enfocó en describir una situación problemática a través de entrevistas a víctimas de violencia y funcionarios de justicia sobre las medidas de protección brindadas por los tribunales de Lima, con un diseño fenomenológico para comprender sus apreciaciones y profundizar el fenómeno social.

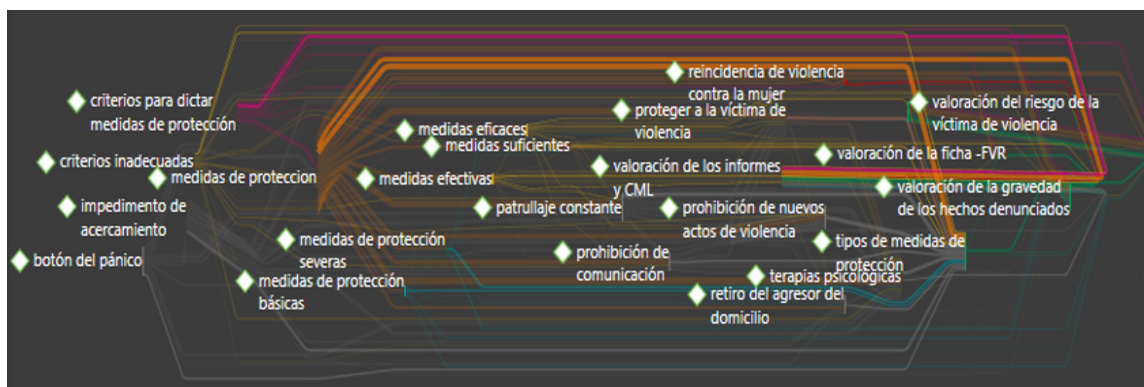
Figura 2.
Subcategoría 2: Tipos de medidas de protección



La mayoría de los informantes constató que los tipos de medidas de protección previstas por los jueces en casos de violencia en Familia de Lima incluyen la prohibición de nuevos actos de violencia, terapias psicológicas, prevención de

agresiones, el uso de un arma de fuego, la eliminación del agresor del hogar, la vigilancia constante y la prohibición de la comunicación. Estas medidas se consideran básicas e inadecuadas, lo que lleva a la violencia contra la mujer.

Figura 3.
Diagrama de Sankey: Triangulación de datos de la categoría Medidas de Protección



Se ha comprobado que la clasificación de las medidas de protección está vinculada a medidas severas y básicas, siendo la primera eficaz y suficiente, mientras que la segunda conduce

a la insuficiencia y la recurrencia de la violencia contra la mujer. Las medidas de protección de los jueces, como la prohibición de nuevos actos y terapias psicológicas, se consideran medidas

básicas, mientras que las medidas de remoción de agresores, vigilancia constante, prohibición de comunicación y absolución se consideran medidas severas. También se considera que los criterios utilizados para determinar estas medidas son insuficientes, lo que lleva a la recurrencia de la violencia.

DISCUSIÓN

Subcategoría 1: Criterios para dictar medidas de protección

Las personas entrevistadas argumentan que los criterios judiciales utilizados son insuficientes, lo que lleva a la repetición de la violencia y la falta de protección de las víctimas. A pesar de utilizar criterios como la gravedad de la víctima y la evaluación de riesgos, el tribunal no siempre los considera al dictar medidas de protección, lo que resulta en medidas severas y básicas.

Subcategoría 2: Tipos de medidas de protección

El estudio revela que las cinco medidas de protección más efectivas y efectivas dictadas por los jueces en los Tribunales de Familia son impedimento para la aquiescencia y remoción del acusado, pánico, patrullaje constante, prohibición de comunicación y terapia psicológica, mientras que las dos últimas son básicas e inadecuadas, lo que lleva a la recurrencia de la violencia, respecto a los tipos de medidas que les otorgan a las víctimas de violencia (Castillo Martínez & Ruiz Castillo, 2021; Hernández & Gallardo, 2021).

Triangulación de datos de la categoría Medidas de Protección

Si se dictan las medidas adecuadas, se cumplirá la finalidad de estas, siendo además necesario, que estas sean suficientes y eficaces. Por consiguiente, resulta necesario que se otorguen medidas de protección de forma inmediata y/o célere para proteger a la víctima de violencia, con el fin de brindar seguridad a las agraviadas por violencia.

CONCLUSIONES

Las víctimas y los funcionarios de justicia aprecian las medidas de protección proporcionadas por los jueces de familia de Lima, pero a menudo no cumplen con su propósito, lo que lleva a medidas inadecuadas e ineficaces.

Las medidas de protección de los jueces de familia de Lima son insuficientes, ya que utilizan una falta de evaluación de la gravedad de los crímenes, la ficha de valoración de Riesgo-FVR, y el riesgo de la víctima, lo que resulta en medidas básicas que afectan a la víctima y perpetúan la violencia contra las mujeres.

Las víctimas y los funcionarios de justicia expresan su agradecimiento por las medidas de protección proporcionadas por la Familia de Lima Juzgados, pero argumentan que estas medidas no siempre son efectivas para prevenir la recurrencia de la violencia. En cambio, consideran medidas como la prevención de nuevos actos de violencia y terapias psicológicas como medidas severas.

Contribuciones de los autores: Los autores declaran haber contribuido de forma equitativa en el desarrollo del trabajo.

Financiación: Esta investigación no recibió financiación externa.

Conflicto de intereses: Los autores declaran que no existen conflictos de intereses para la publicación de este manuscrito.

Declaración ética: Los autores declaran que el proceso de elaboración de este artículo se ha realizado conforme a los principios éticos establecidos por la comunidad científica.

REFERENCIAS

- Castillo Martínez, E. X., & Ruiz Castillo, S. V. (2021). La Eficacia De Las Medidas De Protección En Los Casos De Violencia Intrafamiliar En Ecuador. *Revista De Derecho*, 6(2), 123–135. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.147>
- Ccaso, C. (2019). Las medidas cautelares y de protección en los procesos de violencia familiar por parte del ministerio público y juzgados de familia de la ciudad de puno en los años 2010- 2011. *Revista de derecho*, 4(2). <https://doi.org/10.47712/rd.2019.v4i2.41>
- Estribí del Pino, I. (2020). De las medidas de protección y medidas cautelares en la investigación penal en el delito de violencia doméstica. *Revista Cathedra*, 11. <https://doi.org/10.37594/cathedra.n11.354>
- Flores L, K. N., Navas R, M. E., Ninozca Flores-Ledesma, K., Eugenia Navas Rios, M., Oswaldo Venturo Orbegoso, C., Griselda Lora Loza, M., Milena Gómez-Zuluaga, C., Elisa Meneses-La Riva, M., María Va-Ilina-Hernández, A., & Sebastián Flores-Sotelo, W. (2023). A hybrid of ARAS and neutrosophic 2-tuple linguistic model to evaluate gender equitable policies from the perspective of Latin American professor's. *Neutrosophic Sets and Systems*, 62. https://digitalrepository.unm.edu/nss_journal/vol62/iss1/3
- Hernández, C., & Gallardo, A. (2021). Manual para el dictado de medidas de protección en el marco de la Ley 30364. In *Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables* (pp. 1–110). <https://shorturl.at/U1eVq>
- INEI. (2022). *De mujeres de 15 a 49 años de edad fue víctima de violencia familiar alguna vez en su vida por parte del esposo o compañero*. <https://shorturl.at/BkNUO>
- Lasteros, L. A. (2017). Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en El 2016[Título profesional, Universidad Tecnológica de los Andes]. Repositorio Académico de la Universidad de lo Andes. <https://hdl.handle.net/20.500.14512/75>
- Palomino, D. M. (2022). Violencia de género en Colombia: epidemia silenciosa en medio del covid-19. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 20(2), 1–11. <https://doi.org/10.11600/rllcsnj.20.2.e04>
- Poder Judicial (2023). *En lo que va de este año hay registrados más de 600 casos de violencia contra la mujer y cerca de 30 feminicidios*. <https://shorturl.at/dOZWt>
- Rodríguez, R., & Alarcón, R. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano. *Polo Del Conocimiento: Revista Científico - Profesional*, 7(2). <https://doi.org/10.23857/pc.v7i2.3627>
- Rojas, J., Caiza, O., & Córdova, A. (2021). Violencia contra la mujer durante la pandemia covid-19. *Iustitia Socialis*, 6(1). <https://doi.org/10.35381/racji.v6i1.1550>